



COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO
PCIA. DE SANTA FE

ORDENANZA N 0102/10

Acebal, 18 de Noviembre de 2010.

VISTO:

El Programa de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales, Ley 12375 y su Decreto Reglamentario 2238, de la Pcia. de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa tiene como objetivos:

- a) Incentivar, acompañar y favorecer iniciativas de creación de puestos de trabajo brindando apoyo a quienes lo necesiten para comenzar o continuar una actividad productiva sostenible en el tiempo y la incorporación o consolidación de emprendimientos dentro del sistema productivo en el marco de las estrategias locales y regionales, implementando los instrumentos necesarios a fin de fomentar el desarrollo productivo progresivo.
- b) Favorecer la inclusión social a través del trabajo, lo cual implica superar la situación de pobreza, mejorando los ingresos por hogar y la calidad de vida de todos aquellos que participen del programa.
- c) Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de procesos comunitarios basados en la autogestión, cooperación, solidaridad e incentivo a la participación colectiva, promoviendo de esta manera procesos asociativos locales, institucionales y productivos, potenciando el uso de los recursos económicos y financieros nacionales, provinciales y locales que garanticen la perdurabilidad de los emprendimientos.
- d) Aprovechar los recursos y la capacidad institucional existente, promoviendo el desarrollo local, logrando de esta forma hacer frente a los desequilibrios del mercado laboral.
- e) Fomentar estrategias de desarrollo local en los municipios y comunas como así también la promoción de profesionales, idóneos, estudiantes, etc. de la región para que participen en la asistencia a los emprendimientos.

Que la adhesión a la mencionada Ley, permitirá aportar herramientas orientadas a la sustentabilidad de las actividades económicas y la consolidación progresiva de las mismas dentro del sistema productivo, en el marco de estrategias locales y regionales.

Que es fundamental que el estado municipal promueva estas políticas para favorecer el desarrollo local, incentivando y acompañando iniciativas de creación de puesto de trabajo.

Que el gobierno provincial requiere a través del decreto N°692/09, cuando alguno de los sujetos mencionados en los incs. a), b), c) y d) del artículo 2° se dispusiere a otorgar subsidios y/o fondos y/o aportes de cualquier tipo a Municipios y Comunas de la Pcia., y/o a organizaciones privadas y/o publicas no estatales, sin que ello constituya un derecho de



COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO
PCIA. DE SANTA FE

dichos destinatarios, será condición para el otorgamiento del beneficio la declaración y aceptación previa por parte de quien lo solicite de que se somete y adhiere al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé esta norma.

POR ELLO LA COMISION COMUNAL DE ACEBAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Adherir, en todos sus términos, a la Ley 12375/04 que crea el “Programa de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales” y su Decreto Reglamentario 2238/05.

ARTICULO 2º: Autorizar al Presidente comunal a firmar las actas acuerdo y recepción de fondos, como así también realizar todos los actos administrativos, contables y financieros que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por la mencionada Ley y tendientes a la implementación del Programa.

ARTICULO 3º: Disponer que la Secretaria de la Producción y/o Secretaria de Desarrollo Social Comunal sea la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, teniendo a su cargo la coordinación del Programa.

ARTICULO 4º: Declarar que la Comuna se somete y adhiere al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé decreto N°692/09.

ARTICULO 5º. Comuníquese, registrese y archive.